

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

La Coordinación de Servicios de Salud del Sistema Municipal D.I.F de Chalco, es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de datos personales, que se registran al brindar los servicios asistenciales en materia de salud o tramites que se brinda al público, en sus etapas de recepción, trámite y respuesta a las mismas. Con el objeto de que conozca la forma en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en esta materia, se le informa lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción IV, 6, 9, 10, 11, 21, 22, 23, 29, 30 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chalco, Estado de México, con domicilio en Avenida Solidaridad, Manzana 02, Lote 01, Zona 05, Colonia Culturas de México, Municipio de Chalco, Estado de México, en su calidad de Sujeto Obligado hace público el aviso de privacidad integral, informando que es responsable del tratamiento de los datos personales que sean recabados en ejercicio de sus funciones, mismos datos que serán protegidos de acuerdo a lo dispuesto por el ordenamiento legal citado, así como los demás relativos y aplicables.

El **aviso de privacidad** es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho **aviso**, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, define al tratamiento como: las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

La Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Infoem verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. La denominación del responsable.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chalco (S.M. D.I.F CH).

II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

A) **Nombre del Administrador:** Dr. Armando Uribe Guzmán

B) **Cargo:** Responsable de la Coordinación de Servicios de Salud

C) **Folios de las Cédulas de Base de Datos: CBDP31120AICC013, CBDP31120AICC014, CBDP31120AICC015. CBDP31120AICC028.**

D) Coordinación de Servicios de Salud

-Teléfono: 59728760 (conmutador), extensión 200

III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

ÁREA DEL SMDIF CHALCO	NOMBRE DEL SISTEMA Y/O BASE DE DATOS PERSONALES
Coordinación de Servicios de Salud	Consulta Psicológica

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”

Coordinación de Servicios de Salud	Padrón de Beneficiarios del Centro de Rehabilitación e Integración Social
Coordinación de Servicios de Salud	Archivo Clínico
Coordinación de Servicios de Salud	Expediente Clínico

IV.- Los Datos Personales que Serán Sometidos a Tratamiento, Identificando los que son Sensibles.

Denominación de la Base de Datos	Datos Personales que serán sometidos a tratamiento
Consulta Psicológica	-Nombre -Edad -Domicilio -Teléfono
Padrón de Beneficiarios del Centro de Rehabilitación e Integración Social	-CURP -Nombre -Apellidos -Edad -Sexo -Escolaridad -Estado Civil -Domicilio
Archivo Clínico	-Nombre -CURP -Domicilio -Edad -Cartilla de Vacunación
Expediente Clínico	-Nombre -Edad -Dirección -Teléfono -Padecimientos

La finalidad del tratamiento de los datos personales, será para la integración de expedientes y contar con un adecuado control, registro y seguimiento de los pacientes que acuden a un servicio médico al D.I.F Chalco.

RESPECTO DE LAS TRANSFERENCIAS:

Se le informa que no se consideran transferencias las remisiones, ni la comunicación de datos entre áreas o unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones, en términos de lo

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”

Señalado en el artículo 62 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Se hace saber que, con el ingreso a nuestras instalaciones, podrá ser **videograbado**, por nuestras cámaras de seguridad. Las imágenes captadas por las cámaras del sistema de circuito cerrado de televisión serán utilizadas para su seguridad, con el propósito de monitorear vía remota los inmuebles y confirmar, en tiempo real, cualquier condición de riesgo para minimizarla. De igual forma, con el fin de resguardar los recursos materiales y humanos dentro de nuestras instalaciones, dicha información se conservará en nuestros archivos por el término de un mes, quedando automáticamente borrados a su término.

La entrega de los datos personales contenidos los formularios y/o registros pertenecientes a las áreas que conforman este Sistema Municipal DIF Chalco, así como la documentación que sea solicitada y entregada a las áreas, es obligatoria y tiene por finalidad que se realice un control de atención al usuario y en su caso crear expedientes de seguimiento para otorgar el servicio y/o asistencia social requerida.

DE LA NEGATIVA A PROPORCIONAR SUS DATOS: Si usted se negara a proporcionar sus datos personales, el Sistema Municipal DIF Chalco, en sus respectivas áreas que lo conforman, no podría brindarle la atención de calidad, en cuanto a los tramites o servicios que ofrece en el servicio medico, las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales del titular, son específicamente para tener un mejor control de los documentos requeridos, con la finalidad de poder servir a la Ciudadanía ante las Quejas en contra de los servidores públicos adscritos a esta Institución.

El Fundamento Legal de creación y uso: Ley de Asistencia Social del Estado de México; artículos 4, 7, 10, Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”.

Norma Oficial Mexicana: NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico.

Cabe destacar que: De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO. Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

- **Derecho de acceso.** El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

- **Derecho de rectificación.** El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

- **Derecho de cancelación.** El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

I. Deban ser tratados por disposición legal.

II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.

III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.

IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.

V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.

VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

- **Derecho de oposición.** El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”

II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.

III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.

V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Dirección, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Dirección, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante el Responsable, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Especificación de expediente y/o archivo en el cual obra la información respectiva a sus datos personales.
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

El presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, para lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Sistema Municipal DIF Chalco, en la siguiente dirección electrónica, **difchalco.gob.mx**, en el apartado de Avisos de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

Datos del INFOEM:

- Teléfono: (722) 226 19 80 (conmutador).
- Dirección del portal informativo: www.infoemorg.mx.
- Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): cat@infoem.org.mx.
- Teléfono del CAT: 01 800 821 04 41.

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”

- Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.
- El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:30 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del INFOEM, el cual está a su disposición en la dirección electrónica www.infoem.org.mx.



Usted cuenta con la posibilidad de ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición sobre los datos proporcionados a través de este registro, a través del Sistema SARCOEM disponible en la página **www.sarcoem.org.mx**, o en su caso, en el Módulo de Transparencia del INFOEM.

- He leído, entiendo y acepto el tratamiento de mis datos personales en los términos descritos en el aviso de privacidad simplificado que ha sido puesto a mi disposición.

Emisión N° 1. Fecha de aprobación: 24/02/2020.

Actualización del documento: 22/07/2020.